



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2015-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre del 2015;

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 128-2015-OSG-MPLC de fecha treinta de setiembre del año dos mil quince, mediante el cual se Ratifica en todo su contenido la Ordenanza Municipal N°003-2015-A-MDE/LC de fecha 9 de abril del 2015, que aprueba el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos TUPA, el Tarifario y la Estructura de Costos de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, según el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales y Provinciales en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la Municipalidad tiene competencia, mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27444, señala que el Texto Único de Procedimiento Administrativos – TUPA de los Gobiernos Locales es aprobado mediante Ordenanza Municipal estando obligada la Entidad a publicar el íntegro cada dos años, así mismo, el numeral 1) del citado artículo, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos, se establecen exclusivamente, en el caso de los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el TUPA;

Que, conforme al artículo 66 del Texto Único Ordenado – TUO del Código Tributario, las Tasas Municipales son los Tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, constituye un imperativo funcional que los Concejos Municipales Provinciales ratifiquen las tasas contenidas en los procedimientos de los TUPA Distritales, sin intervenir en los temas de los procedimientos cuyo requisito queda a criterio de los Distritos en virtud de su autonomía, siempre que se encuentre en el marco de la Ley, por tanto únicamente corresponde referirse a la ratificación de las tasas por constituir materia tributaria;

Por las consideraciones expuestas, en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política, estando de acuerdo a lo informado y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y con el Voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal se expide la siguiente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA, EL TARIFARIO Y LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI.**

ARTICULO 1.- RATIFICAR en todo su contenido la Ordenanza Municipal N°003-2015-A-MDE/LC de fecha 9 de abril del 2015, que aprueba el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos TUPA, el Tarifario y la Estructura de Costos de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, y que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR con la presente Ordenanza a la Municipalidad Distrital de Echarati.

ARTICULO 3°: La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, Santa Ana – Cusco, a los treinta días del mes de setiembre del 2015.